

EDITORIAL

Hace ya algún tiempo que comencé la bonita tarea de indagar en el Archivo Parroquial sobre la historia pasada de Escalonilla. Hoy ve la luz este tercer número o fascículo sobre "Investigación Histórica" de nuestro pueblo. Aparece con una portada especialmente trabajada y delicada para que nada más verlo podamos comprender la enorme importancia del legado histórico que tiene la tierra donde pisamos y también el arduo trabajo que conlleva el leerlo , transcribirlo, interpretarlo y publicarlo.

Estos tres números son sólo una muestra de lo que se puede seguir sabiendo, investigando y viviendo sobre la tierra de la cual se puede sentir orgulloso cualquiera que haya nacido aquí o se asome desde fuera a la puerta del pasado de esta Villa tras la cual siempre encontrará una abundante luz cegadora para bucear y saborear, como yo lo he hecho, la historia escrita aún contenida tras el paso del tiempo en viejos papeles ya olvidados y muchas veces maltratados. Escalonilla tiene cosas que otros pueblos les gustaría tener para poder saber su identidad y presumir de ella.

Siempre he dicho que "es de bien nacidos ser agradecidos". Llegados a este momento del camino no tengo por menos que serlo a quienes desde la sombra impulsaron esta iniciativa. Unas veces desde su experiencia y conocimiento como Doña Carmen Vaquero Serrano, catedrática de Lengua y Literatura, escritora y experta en tantos temas de la historia de Toledo y su Comarca. A la Excelentísima Diputación Provincial que financió el Libro de este autor y estos tres fascículos sobre nuestro pueblo. A José Luis, que todos los días me animó a proseguir. Y, en fin, cómo no, a Gonzalo que me consta participa del regusto investigativo sobre su pueblo. A los amigos de la Junta de Extremadura, investigadores de la figura de D. Luis Carlos y Zúñiga. A D. Antonio Cañizares, Arzobispo de Toledo, que me dio palabras de ánimo y agradecimiento por lo que se publicaba y siempre ha estado atento a lo que sobre Escalonilla se escribía. A todos, y siempre se corre el riesgo de dejarse a alguien, pero sé que lo entenderán y seguirían apoyando cualquier iniciativa de este tipo.

Los ánimos, las ganas... no faltan, pero hay que ser objetivos. Publicar toda la historia de Escalonilla, tan grande y extensa, no se puede hacer sin medios económicos. El material está pero nos falta algo que sin ser lo más importante hace inviable proseguir la tarea de nuestra publicación. Hasta aquí llegamos con los medios económicos que teníamos. Y llegamos convencidos de que se puede hacer mucho más y seguir publicando infinitamente más de lo que se ha hecho hasta el momento. Ojalá que en algún momento se emprenda la tarea iniciada.

Que este tercer fascículo que hoy nace y muere a la vez sea el principio, "la razón seminal" de lo que se puede hacer.

Encontrar conclusiones en estos libros no es tarea fácil. Es muy posible que ya se hallan dado cuenta por las continuas citas a las que hacemos referencia que la investigación y lectura de los libros se realiza en orden inverso. Es decir, que seguramente concluiremos por los más antiguos. Hay una razón tal vez un tanto caprichosa. Al final las conclusiones serán más acertadas con este método que si hubiéramos empezado de forma contraria. Al final de nuestras publicaciones sabremos con certeza lo que al principio era una mera hipótesis histórica.

Ahora en este tercer número de la revista, caprichosamente, cogemos el **Libro de Capellanías y Fundaciones del año de 1707.**

Para los menos entendidos tal vez resulte pesado insistir en algunos aspectos de la historia de nuestro pueblo de forma casi machacona. Incluso se puede llegar a pensar que sería lo mismo una cosa que otra. Juzgar la historia pasada con claves de interpretación actual es un error ya que la visión y el alcance histórico no es el mismo.

Seguramente muchos escalonilleros se preguntarán cuándo y cómo se empezó a venerar en nuestro pueblo al Santísimo Cristo de la Cruz a Cuestas. Yo me lo pregunto porque me parece de extraordinaria importancia. ¿Dónde estaba el lugar exacto de esta devoción tan arraigada y querida por todos?. Es importante saberlo para entender la identidad de un pueblo, pero si ese pueblo es cristiano, mucho más aún. ¿ Dónde se dirigían a rezar nuestros antepasados, cómo lo hacían, de qué manera nos lo transmitieron, cuál fue el origen...?



En esta pintura hoy olvidada y maltratada por el paso del tiempo y las circunstancias, que se encuentra en la Capilla de las Insignias o del Santísimo Cristo de la Sangre, está el origen de lo que ha llegado hasta nosotros como Santísimo Cristo de la Cruz a Cuestas, y que, aún no siendo muy buena su calidad, es la raíz de nuestra devoción a tan Insigne Imagen de Jesús.

Llegados a este punto de nuestra investigación es necesario seguir manteniendo, para intentar resolverlas, algunas hipótesis que no nos resultarán ya nuevas.

No olvidemos que nos encontramos en el año de 1707. Seguramente que el pueblo de Escalonilla mantenía una profunda devoción al Santísimo Cristo de la Sangre que era un Cristo Crucificado y que se encontraba en la Capilla más noble del Templo Parroquial. Tanta era la devoción del pueblo que los esfuerzos de la feligresía se concentraban en dar realce al lugar más venerado de la Iglesia Parroquial. Esa es la razón por la que en un momento determinado se embellece la Capilla con frescos referentes a la Sagrada Pasión de Nuestro Señor y se hace lugar de enterramiento para las personas más pudientes y destacadas de la localidad en aquel entonces.

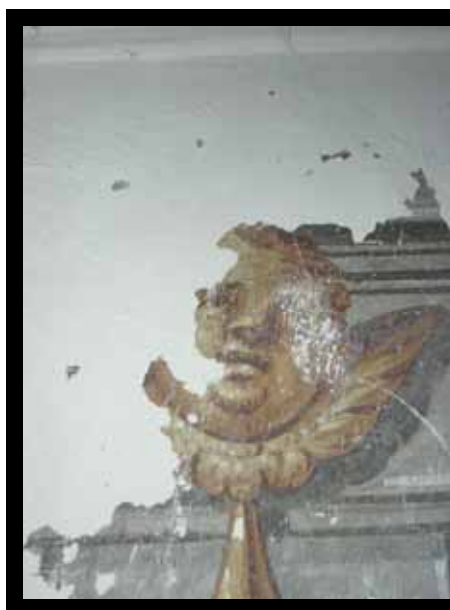
El Santísimo Cristo de la Sangre, para refrescar la memoria a las generaciones más jóvenes, es el Cristo Crucificado que está junto a la Capilla actual del Santísimo Cristo de la Cruz a Cuestas y que sacamos para el ejercicio del Santo Vía crucis por las calles de nuestro pueblo. Es un Cristo Crucificado, de poco peso ya que no es talla y elaborado en algo parecido al cartón piedra. Su color es oscuro debido al humo de las velas que se le ponían en un espacio tan reducido. Es una de las imágenes más antiguas de la Parroquia sino la primera en ser venerada en Escalonilla.

En las primeras páginas del **Libro de Memorias y Capellanías de la Parroquial de Escalonilla del año 1707** son ya múltiples las referencias a dicha imagen del Señor con el Título de Santísimo Cristo de la Sangre. *“...a la expresada Cesárea López Díaz con el cargo de cebo continuo de la lámpara del Santísimo Cristo de la Sangre de esta Parroquial...”* Citas como esta se pueden encontrar ya desde las primeras hojas del Libro referido. Aquí traemos sólo una que se encuentra en la hoja 12 vuelta y que es correspondiente a una Visita del 7 de Mayo de 1742 pero que viene de otra anterior correspondiente a la realizada en 1707. Recordemos que en estas fechas era Arzobispo de Toledo el Infante Cardenal Antonio Jaime de Borbón como figura en las muchas referencias escritas de la fecha en nuestro Archivo Parroquial.

Es posible también que lo que hoy conocemos como Capilla del Santísimo Cristo de la Cruz a Cuestas, en esta época, fuese la Sacristía de la Parroquial de Escalonilla y que en alguna de sus muchas remodelaciones del interior del templo, pero mucho posterior a esas fechas de 1707 se destinara al culto del Santísimo Cristo. *“...Y dar el aceite necesario para que arda la lámpara todo el año del Santo Cristo que está junto a la sacristía de esta Iglesia...”* Siendo observadores podemos señalar en la lectura completa del texto anterior la referencia que se hace a la sacristía justo al lado del Cristo. Sin duda, a estas alturas, es lo que sería la Capilla del Cristo hoy y el Cristo referido es el Santísimo Cristo de la Sangre en la Capilla de su nombre.

Pero me parece importantísimo hacer notar que en estas fechas siempre que se hace referencia a la iglesia se dice “Parroquial de Escalonilla” y aún no se emplea el nombre de la advocación actual de Santa María Magdalena. Pareciera que en esa época aún no se puso la Parroquial de Escalonilla bajo la advocación de dicha Santa.

Así que el trabajo empieza muy interesante. Capilla del Santísimo Cristo de la Sangre, Sacristía antigua y Titular de la Parroquia. Tres temas muy densos para la pobreza de nuestra revista y de nuestra investigación pero que estoy seguro podremos obtener algún humilde resultado. Mientras tanto me gustaría soñar que algún día ese lugar resplandeciera nuevamente con la misma luz y belleza que lo hizo antaño. Valdría la pena recuperar uno de los rincones más emblemáticos de nuestra historia.





Distintas secciones de los frescos que aún se conservan en mal estado en la Capilla de las Insignias.

Otra de las cosas que parece probable es que anterior a la devoción al Santísimo Cristo de la Cruz a Cuestas tal y como la conocemos hoy se celebraba ya en esas fechas con toda solemnidad la Fiesta de San Germán. En las muchas Fundaciones de misas del Libro de 1707 ya se hace referencia a las misas y fiesta litúrgica del Santo. **(1.666-1.706-1713 SS)** Tal vez sí se encuentran algunas referencias a Fiestas como la de las Cinco Llagas de Jesús o la fiesta del Triunfo de la Cruz que podrían desvelarnos algún conato de devoción al Cristo, pero lo que sí es evidente es la advocación de la Parroquia de Escalonilla al Santo San Germán, aunque nunca como Patrono de la misma o co-patrono. Eso llegará sin duda mucho más tarde.

Aunque estas notas las encontramos registradas en 1726 todas hacen referencia a su origen ya en 1659 concretamente un trece de Abril fecha de la fundación original de la Capellanía. **(Hoja 218 y SS).**

Es muy probable que la titularidad de la Parroquia de Escalonilla le correspondiera a San Germán antes que a Santa María Magdalena. Aún es sólo una “intuición histórica” que es probable se pueda resolver con un poco de paciencia a la hora de seguir investigando y leyendo los múltiples libros.

No se trataría tanto de rivalizar entre los dos santos sino de enhebrar la aguja con el hilo que desde el punto de vista de la cronología histórica le corresponde a cada uno.

CALLEJÓN DEL ROMO

Siempre podemos encontrar cosas perdidas en el tiempo como tierras o casas que aún estando en su sitio cambiaron de nombre con el paso del tiempo. Es el caso de un callejón que seguramente los más viejos del lugar podrán identificar. Se hace referencia en una fundación de un tal **Pedro Romo** en el año de 1720 aunque probablemente la fundación sea mucho anterior y quedara reducida en esa fecha. *“Un pajar que ya es solar linde con casas de Bartolomé Sánchez Sacristán y Callejón que llaman del Romo en la Calle que va a subir al Camino de la Puebla...”* (Capellanías y Fundaciones – 1720) Lo curioso de esta nota no es tanto la calle sino que dicha calle hace referencia a un cura natural de Escalonilla y que se llamaba **Juan Romo** y que a la sazón era cura titular de la Parroquia de Yuncuillos y que ostentaba la titularidad de la Capellanía de una tal Ana de Mayo que tenía sus tierras en los Pozuelos junto a otras de D. Juan Alonso Maldonado y linde con los Prados del Concejo. Esta Fundación data del año 1619 y parece que corresponde al Licenciado Juan Romo, cura que fue de Yuncuillos (Libro de Vínculos- 1759- hoja 55)

UN PATRONATO DE LEGOS

Más que por la importancia en sí de la Fundación o Capellanía me detengo un instante llegado a este apartado porque en él hay muchas referencias a tierras y lugares de nuestro pueblo. El Comisario Diego Zazo al que ya hicimos referencia en la revista primera y segunda es el titular de la Fundación. *“Por el testamento cerrado y última voluntad con que murió, otorgado en este lugar en 9 de Octubre de 1681 ante Juan Suárez, Escribano del Ayuntamiento del lugar.*

Fundó una Capellanía Patronato de Legos en la Parroquia de este dicho lugar con cargo de dos misas cada semana que se han de decir precisamente en la Parroquia de este dicho lugar, y otras tres misas en las tres Pascuas del año así mismo en dicha Iglesia, y con obligación de que los capellanes que fuesen residan en este lugar y digan dichas misas por su persona excepto de no estar ordenados y por otra causa legítima, y en este caso nombren sacerdotes del hábito de San Pedro que las digan. Nombro por primer Capellán al Licenciado D. Juan Zazo cura de Carriches a quien relevo por sus días de residir en dicho lugar de Escalonilla y le dio facultades para que pudiese decir las misas a donde le pareciese. Y para su cumplimiento la dotó de los siguientes bienes:

- 1.- Primeramente un Censo de mil y quinientos reales de principal y setenta y cinco de rédito...*
- 2.- Otro censo de dos mil reales de principal y ciento de réditos...*
- 3.- Unas casas que lindan con casa de Bartolomé Rubio Albarrán por parte de solano y por parte de abrego con el Hospital...*
- 4.- Una tierra de tres fanegas y diez celemines al camino de San Sebastián linde al camino que va a la dehesa...*
- 5.- Otra tierra de quince fanegas y tres celemines de San Sebastián por bajo de la dicha Ermita linde al camino que va a las huertas...*
- 6.- Otra tierra de diez fanegas a la Fuente Oscura linde al camino que va a las huertas...*



(Fuente que hoy se conoce con el nombre de “Cilantrón” pero que corresponde a la FUENTE OSCURA, camino que va a las huertas y que sale del Camino Real por donde se encontraba en estas fechas también la Ermita de San Sebastián).

- 7.- Otra tierra de veinticinco fanegas camino del Godino...*
- 8.- Otra tierra de ocho fanegas y diez celemines camino de Torrijos que llaman de Olivar de Palacios...*
- 9.- Otra tierra de cuatro fanegas...término de Veragüe...*
- 10.- Otra tierra de cuatro fanegas camino de Torrijos...y por parte de solano con tierras del Marques de Lanzarote...*
- 11.- Otra tierra de tres fanegas camino de Toledo linde por parte de solano con la Cañada y por gallego con el olivar del Concejo...*
- 12.- Cuarenta y siete olivas que están en el olivar de Casas Albas en la sombra...*
- 13.- Un majuelo de dos mil quinientas y seis cepas en el Pago del Arenal...*
- 14.- Otras trescientas cincuenta cepas linde del majuelo que llaman del Aragonés...*
- 15.- Otro majuelo de mil y veinticinco cepas al pago del Barco...*
- 16.- Tres tinajas...cada una de noventa arrobas y la otra de cuarenta y seis...*

EL HUERTO DEL CURA

Puestos a recrear los Libros nos ofrecen la posibilidad de poderlo hacer con todo lujo de detalles. Se entretienen en narrarnos incluso qué tipo de árboles y sus frutos eran los más frecuentes en esos lugares.

El cura era nada más y nada menos que el Comisario Diego Zazo y poseía una casa en Escalonilla en la que vivía o por lo menos pasaba largas temporadas durante la primavera y el verano. La casa estaba situada en la Calle de las Armas linde por solano con la calle Real que sale del camino de la Puebla y por Gallego con la calle que sale del Camino del Carpio. Dicha casa estaba dotada de ocho tinajas de vino bueno.

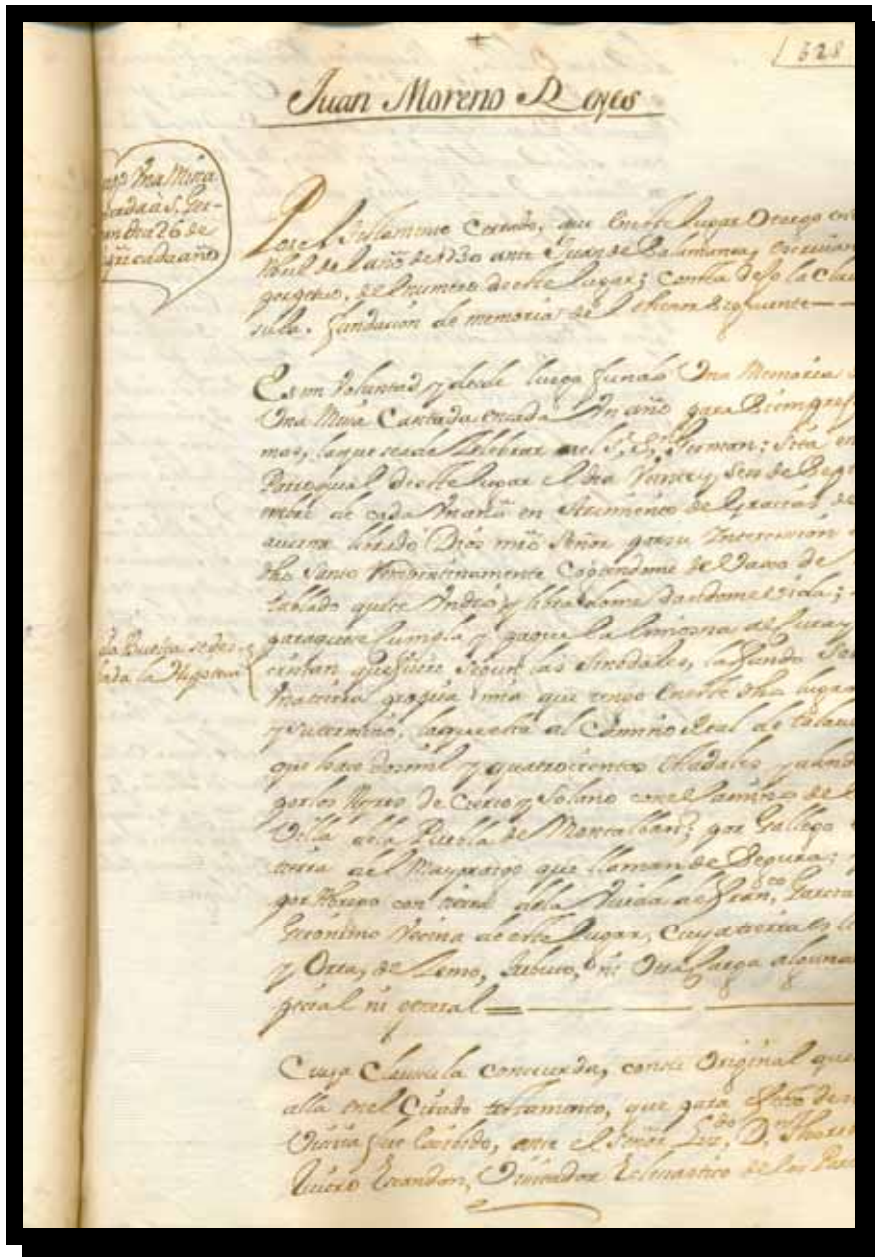
En el patio de la casa un huerto y un jardín que hacía las delicias del cura y su familia y que a su vez era regado con un pozo propio que estaba en medio del patio.

“Un huerto dentro de la misma casa que está poblado de árboles y rosales con diez olivas y siete granados agrios y dulces, tres árboles de ciruela, cuatro de membrillo y otros géneros y en medio de él un pozo, cuyo huerto por la parte de Gallego linda con la casa de Eugenio Valverde y por solano está unido a la casa de este vínculo” (Libro de Capellanías-1707-Fundación de 1732-folio 606 y SS)

No hay duda de que el Sr. Comisario D. Diego Zazo poseía en Escalonilla una de las más ricas Fundaciones dada la cantidad de tierras y casas que obraban en su poder. Tampoco hay duda de que vivía largas temporadas en la casa descrita y de que esta era cuidada cuando él se ausentaba por un sobrino suyo llamado Eugenio Valverde que al final hereda gran parte de su Patrimonio familiar.

Las posesiones son de D. Diego Zazo pero los datos corresponden a otra perteneciente al **Licenciado D. Diego de Valverde y Monte Mayor, Presbítero**, y que es muy probable que fuese hijo ordenado sacerdote de Eugenio Valverde sobrino del Licenciado Diego Zazo.

MILAGRO EN ESCALONILLA



(Memorias y Capellanías 1707 – hoja 628 - 26 Abril 1730)

“Por el testamento cerrado que en este lugar otorgó en 26 de Abril del año 1730 ante Juan de Salamanca escribano perpetuo, del número de este lugar; consta dejó la cláusula, fundación de memoria en los términos siguientes:

Es mi voluntad y desde luego fundo una Memoria de una Misa Cantada en cada un año para siempre jamás, la que se ha de celebrar en la Capilla de San Germán, sita en la Parroquial de este lugar el día veinte y seis de septiembre de cada un año en aumento de gracias de haberme librado Dios mío Señor por su intercesión de dicho santo repentinamente cogiéndome del brazo de un tablado que se hundió y librándome y dándome vida...”

Algunas veces no quisiera indagar más en estos temas pero la continua referencia a las personas y acontecimientos sucedidos casi lo hace obligatorio.

Cuando voy redactando cada página y leyendo cada línea intento discernir lo que es o no es importante para Escalonilla y para el conocimiento de las generaciones actuales o venideras. Según se avanza hay que retroceder muchas veces al Libro antecedente o a fuentes de investigaciones anteriores para poder contrastar mejor las fechas y lo acaecido. Incluso alguna vez se atisba el miedo a no ser exacto y poder variar el curso de la historia pasada de alguna manera. Escribir siempre es un riesgo, pero sería peor no hacerlo por no tener la certeza de las cosas. Las hipótesis, en principio, nos llevarán a la verdad.

De todos es archiconocida la devoción de D. Juan Alonso Maldonado a la figura de San Germán. Su sepultura en la capilla de su nombre, el milagro a él atribuido, su testamento, fecha de su nacimiento y muerte. Sin duda que el que más sabe de esto es el P. Franciscano D. Gonzalo Fernández-Gallardo Jiménez. Incluso este año pasado ha investigado y publicado el Testamento de D. Juan de forma precisa y certera desde el punto de vista histórico y en referencia a nuestro pueblo, Escalonilla.

Son tantos los datos al respecto que no puedo duplicar nuevamente lo ya investigado y publicado. Pero aquí entra en juego ahora mi osadía investigativa, por llamarlo de alguna manera. Confieso que he dado mil vueltas al libro y sus hojas. Las he querido pasar de largo he incluso ignorar, de alguna manera, lo que leía una y otra vez. Imposible.

Antes de cerrar el Libro de Capellanías y Fundaciones de 1707 y darlo por terminado siempre las manos se me van de forma instintiva a la hoja 660 y siguientes donde puedo leer en forma subrayada **Licenciado Don Juan Alonso Maldonado**. Pienso que será más de lo mismo y que hace referencia a lo ya escrito por el P. Gonzalo y otros mil veces. Vuelvo a leer por encima las 15-20 páginas en cuestión. Y pienso que hay un dato que siempre se ha escapado. Me refiero a la fecha de 20 de Octubre de 1741. Sabemos que D. Juan muere a la edad de 85 años un 10 de Agosto de 1745. Es decir, que su Testamento lo hizo unos cuatro años antes de morir cuando tenía aproximadamente 80 años. **(Para más información al respecto se pueden remitir al Libro ESCALONILLA Apuntes Históricos del P. Gonzalo publicado en 1991 páginas de la 35 a la 39)** El P. Gonzalo hace referencia de estos datos remitiéndose al Acta de Defunción de D. Juan que se encuentra en el Libro V de Defunciones del Archivo Parroquial en los folios 282-283.

Ahora bien, en el Libro de Capellanías y Fundaciones de 1707, concretamente en la Visita realizada a dicha Fundación aproximadamente en 1750 se hace referencia a una cláusula del Testamento de D. Juan que pareciera no se cumplía desde su fundación y que pasaba desapercibida en Visitas anteriores. Eran tantas las obligaciones de su Fundación que parece que sus herederos tienen dificultades para poderlas cumplir. La cláusula viene a decir que se vendan algunos de sus bienes para que repercutan en sus familiares dadas las escasas condiciones económicas de los mismos pero ***“que la lámpara de San Germán arda y se recargue todos los años... y se diga una misa cantada cada siete de julio en acción de gracias de haberme librado la Majestad de Nuestro Dios milagrosamente de la repentina muerte de un rayo cuyo milagro atribuyo a mi devoción a dicho San Germán...”***

Otra misa cantada el día de San Pedro de Alcántara poniendo su efigie...y que se celebre por la espacialísima devoción que he tenido y tengo...” Después de vender parte de sus bienes y de quedar siempre para la lámpara y aceite de San Germán ha de quedar también para decir misas en acción de gracias a dicho San Pedro de Alcántara durante todo el año pero en el altar de San Germán, ***“donde tengo mandado enterrarme cantando un responso después de cada misa sobre mi sepultura...”*** A la vez que cada año y con los beneficios de sus rentas ***“se ha de repartir limosna entre mis herederos y parientes más pobres por parte de padre incluyendo entre ellos a María de Santos mi ama a quien siempre determiné como quien ha obrado con caridad siempre con migo...”***

Hasta el momento parece que todo es normal y que en la última voluntad de D. Juan Alonso Maldonado hay retazos de caridad y ternura incluso para su ama a la que admiraba por la forma caritativa con la que le había cuidado durante tantos años y parece que sólo obrando por caridad y nunca por egoísmo. El problema viene ahora porque parece que en su Testamento había, como decía antes, una cláusula especial he inédita.

VISITADA EN 18 DE MAYO 1764

663

Luz do D.º Thomás de Marcos Molina, Visitador qual Eclesiá de estos Partidos y halló ser a cargo del Cura propio de esta Iglesia en virtud de lo dispuesto por el Testador y Comisión conferida en Visitas precedentes y aviendo le pedido razón a D.º Fran.º de Lucio y Almaraz que lo es actual sobre el estado de los Actos de la Testamentaria exhibió una carta escrita por D.º Alphonse Rodriguez de Bobada Procurador en la Ciudad de Toledo (cuya tñ no consta) en que dice, que el J.º Fiscal qual de Toledo ha prohibido Auto definitivo condenando a los bienes de este Testador a la paga de un capital y costas, que estaba impuesto a favor de la Fabrica de S.ª Ascension de d.ºa Caxa de que avia interpuesto Apelacion, no obstante de que no lo tomaba por conveniente, y asimismo declaró d.ºo Cura, que por substituir d.ºo liti, no avia tenido efecto lo dispuesto por el Testador en todo ni en parte, en cuya vista mandó se Alude, que d.ºo Cura consulte con Abogada de causa y conciencia sobre el seguimiento de d.ºo liti, y con arreglo a el proceda, y asimismo solicite se evacuen integram.º los Actos de esta testamentaria para que tenga efecto la voluntad del testador en lo que hubiere lugar con la mayor brevedad, a que fin practique quantas diligencias sea conducentes y tenga razón para dar lo en futura Visita, lo que cumpla p.

S.º

(Folio 663 Capellanías y Fundaciones 1707)

“El Sr. Licenciado D. Tomás de Marcos Molina Visitador General Eclesiástico de estos Partidos y halló ser a cargo del Cura propio de esta Iglesia en virtud de lo dispuesto por el testador y comisión conferida en Visitas precedentes y habiéndole pedido razón a D.

Francisco de Lucio y Almazán que lo es actual sobre el estado de los Autos de la Testamentaría exhibió una carta escrita por D. Alfonso Rodríguez de Bohada, Procurador en la Ciudad de Toledo (cuya carta no consta) en que dice que el Sr. Vicario General de Toledo ha proveído Auto Definitivo condenando a los vienes de este Testador a la paga de un capital y costas que estaba impuesto a favor de la Fábrica de Santa Leocadia de esta Ciudad de que había interpuesto apelación, no obstante de que no lo tenía por conveniente y asumido declaró dicho Cura, que por subsistir dicho litis, no había tenido efecto lo dispuesto por el Testador todo ni en parte en cuya vista mandó Su Merced que dicho Cura consulte con Abogado de ciencia y conciencia sobre el seguimiento de dicho litis y con arreglo a él proceda y así mismo solicite se evacuen íntegramente los Autos de esta testamentaría para que tenga efecto la voluntad del testador en lo que hubiere lugar con la mayor brevedad a cuyo fin se practique cuantas diligencias sean conducentes y tenga razón para darla en futura visita. Lo que cumpla sin omisión con apercibimiento. Así lo mandó y firmó Su Merced junto con dicho Cura. Doy fe.”

ESCRITURA PÚBLICA MUY IMPORTANTE

Creo que es muy importante porque nos permitirá identificar algunos rincones y lugares de nuestro pueblo que en el pasado fueron muy importantes y de una altísima utilidad para los transeúntes y residentes más pobres no sólo de la Localidad de Escalonilla sino que también lo era para cientos de personas que pasaban por nuestros caminos y que aquí se refugiaban.

Ya ha quedado patente en ocasiones anteriores que Escalonilla contaba por lo menos con un hospital para transeúntes. La Escritura siguiente perteneciente a uno de los curas párrocos de la Villa, el Licenciado D. Antonio Jiménez Valcárcel, seguramente encontramos algunas claves interpretativas de dónde y para qué del hospital. Su función ya la sabemos pero aún nos queda poder averiguar por qué se vendió dicho hospital y dónde se hizo el denominado “nuevo hospital de Escalonilla”.

Missa }
 en 25 de }
 cada año. }
 5 rē vñ

El Liz.^{do} D.ⁿ Ant.^o Ximñz Balcarcel

En el Lugar de Escalonilla à tres dias de el mes de No-
 viembre año de mil setecientos sesentay nueve ante su Merced
 el Sr. D.ⁿ Fr. Marcos Antonio de Espinosa Visitador Ecles.^{co} de
 estos Partidos de Rodillas, Moncalvar, Santa Oalla y Maguar
 paucio el Liz.^{do} Sr. Antonio Ximenez Balcarcel Cura pro-
 pio de la Párrroq.^l de este Lugar, y exhibio una escritura
 otorgada a su favor por Pedro Moreno, como Administr.^{or} de el
 hospital de este dho Lugar en veintey uno de Octubre de mil
 setecientos sesentay ocho ante Juan Antonio de Salamanca
 Escribano de su Mag.^d y del Numero y Consejo de el, por lo
 que consta, que el dho Pedro Moreno con licencia de los Se-
 ñores del Consejo de la Governacion de este Arzobispado
 obtenido en once de Octubre de el mismo año vendio à dho
 Sr. Antonio Ximenez Balcarcel la Casa hospital antigua
 que estaba en la Plaza publica, linda con ella por Abrego,
 por Solano con la Carniceria; por hallego con Casas de el Cu-
 rato y por Tierno con otras de la Cap.^a que posee Sr.
 Mag.^d Gonzalez y Corral de dho Consejo, en precio de un
 mil ochocientos veintey cinco rē, por libre de todo cargo
 y tributo; y Dixo que en virtud de dha compra avia despa-
 rido dha casa hospital è incorporado con las Casas, y Corral
 de el Beneficio Curado de la Párrroq.^l de este dho Lugar
 dexando libre al dho Curato de veintey cinco rē, que se
 pagaban annualmente al dho hospital viejo por el Cur
 de esta Párrroq.^l por razon de un pedazo de Corral de el

Segundo llamado
el Concejo con
mas cargos.

Ministerio Parroquial, es su voluntad de fundar
la presente funda sobre dhas Casas de el hospital
una Memoria perpetua con el cargo anual de
propio, que por tiempo fuere de la Parroq. de este dho
aya de cumplir una Misa cantada llana en el
y cinco de Mayo su limosna cinco rē., quatro por
lebrante y uno para el sacristan, y ademas los
oblata y Visita, y que si sus sucesores no quisiere
ni la referida Agregacion con dho Cargo, en tal
da la dha Casa de hospital antiguo al Concejo
dho lugar con el mismo cargo de una Misa ca
el referido día de cada un año, y ademas el de dar
rē. de limosna à los Pobres mas necesitados de
a cuyo goce entre el dho Concejo, si amonestados
que por tiempo fuere por los Señores Visitadores
cusaren al tal cumplimiento, aunque se requiera ote
xacion, y en este caso el Cura propio únicam^{te} por
Corral, que antiguam^{te} estaba contiguo a las Casas
Beneficio Curado, sobre que se pagaban annualm^{te}
veintey cinco rē. al hospital de este lugar, y pague
hospital la parte correspondiente al tal poder
Corral; y el dho Concejo cumpla no obstante la t
paracion los cargos que quedan declarados, y porq
suceder que ni el Cura ni Concejo expresados ad
la finca de esta fundacion con el dho Cargo, despo
verificado dho caso, se venda la tal finca, que su
hospitalidad, y su importe se distribuya por mite
Misas rezadas de à tres rē. por su intencion,
limosnas à los Pobres mas necesitados de este
para que le encomienden a Dios, pues así es su
luntad, por la que hace esta fundacion con las clau
y firmas que en dho se requirieren renunciando
renuncia todas las leyes de su favor, por lo que
a dho V^o Visitador aprobare esta fundacion.

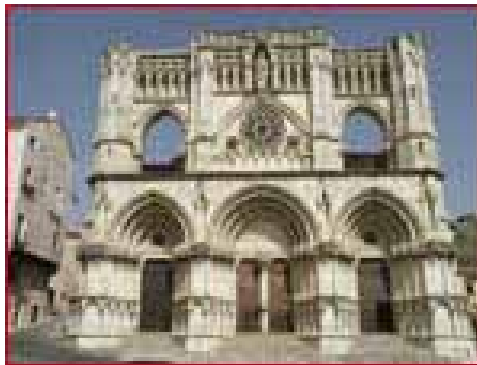
“En el lugar de Escalonilla a tres días de el mes de Noviembre año de mil setecientos setenta y nueve ante Su Merced el Sr. Doctor D. Marcos Antonio de Espinosa Visitador Eclesiástico de estos Partidos de Rodillas, Montalbán, Santa Olalla y Maqueda pareció el Licenciado D. Antonio Jiménez Valcárcel Cura propio de la Parroquial de este lugar, y exhibió una escritura otorgada a su favor por Pedro Moreno, como Administrador de el Hospital de este dicho lugar en veinte y uno de Octubre de mil setecientos sesenta y ocho ante Juan Antonio de Salamanca Escribano de Su Majestad y del Número y Concejo de él, por la que consta que el dicho Pedro Moreno con licencia de los Señores del Concejo de la Gobernación de este Arzobispado obtenida en once de Octubre de el mismo año vendió a dicho D. Antonio Jiménez Valcárcel la Casa Hospital antiguo que estaba en la Plaza pública, linde con ella por Abrego, por Solano con las Carnicería; por Gallego con Casas de el Curato, y por Cierzo con otras de la Capellanía que posee D. Miguel González y Corral de dicho Concejo, en precio de un mil ochocientos veinte y cinco reales, por libre de todo cargo y tributo; y dijo que en virtud de dicha compra avía reparado otra casa hospital e incorporado con las Casas y Corrales de el Beneficio Curado de la Parroquial de este dicho lugar dejando libre al dicho Curato de veinte y cinco reales que se pagaban anualmente al dicho hospital viejo por el cura de esta Parroquial por razón de un pedazo de Corral de el tal hospital, que estaba incorporado con las otras Casas de el Beneficio Curado; y que habiendo agregado, como agregó el dicho hospital antiguo a las Casas del Beneficio Curado, para sí y todos sus sucesores en el Ministerio Parroquial, es su voluntad de fundar, como por la presente funda sobre dichas Casas de el hospital antiguo una Memoria perpetua con el cargo anual de que el cura propio, que por tiempo fuese de la Parroquial de este dicho lugar haya de cumplir una Misa Cantada llana en el día veinte y cinco de Mayo su limosna y cinco reales, cuatro para el celebrante y uno para el sacristán; y además los gastos de oblata y visita; y que si sus sucesores no quisiesen administrar la referida Agregación con dicho Cargo en tal caso manda la dicha Casa del hospital antiguo al Concejo de este dicho lugar con el mismo cargo de una Misa cantada en el referido día de cada un año y además el de dar limosna a los pobres más necesitados de este lugar a cuyo goce entre el dicho Concejo, si amonestados los Curas que por tiempo fueren por los Señores Visitadores se excusasen al tal cumplimiento, sin que se requiera otra declaración y en este caso el Cura propio únicamente posea el Corral que antiguamente estaba contiguo a las Casas del Beneficio Curado, sobre que se pagaban anualmente veinte y cinco reales al hospital de este lugar, y pague al dicho hospital la parte correspondiente al tal pedazo de Corral; y el dicho Concejo cumpla no obstante la tal separación los cargos que quedan declarados; y porque puede suceder que ni el Cura ni Concejo expresados admitan la finca de esta Fundación con el dicho cargo, dispone que verificado dicho caso, se venda la tal finca, que sirvió de hospitalidad, y su importe se distribuya por mitad en Misas rezadas de a tres reales por su intención y en limosnas a los pobres más necesitados de este lugar para que le encomienden a Dios, pues así es su voluntad, para la que hace esta Fundación con las cláusulas y firmezas que en él se requieren renunciando, como renuncia a todas las leyes de su favor, por lo que suplico a dicho Sr. Visitador aprobase esta Fundación; y por su buen visto la anote en cuanto puede y ha lugar en año, y en su consecuencia mando que el dicho Cura propio de esta Iglesia y sus sucesores cada uno en su tiempo cumpla el expresado cargo de esta Memoria conforme a la voluntad de este fundador con apercibimiento de que en cuanto de omisión se proceda contra el que fuese omiso a lo que haya lugar, y lo firmó con el dicho Licenciado D. Antonio Jiménez Valcárcel fundador, siendo testigos Manuel Roldán, Sacristán de esta Iglesia; Patricio del Moral y Juan Antonio Dorado, residentes en este lugar de Escalonilla en Visita de su Parroquial a tres días de el mes de Noviembre de mil setecientos sesenta y nueve, de que yo el Notario público y Apostólico y habilitado por Su Eminencia el Cardenal Arzobispo de Toledo mi Señor para la Visita Ordinaria de estos Partidos por tiempo de la enfermedad de el titular de ellos, doy fe”

DE ESCALONILLA A CUENCA

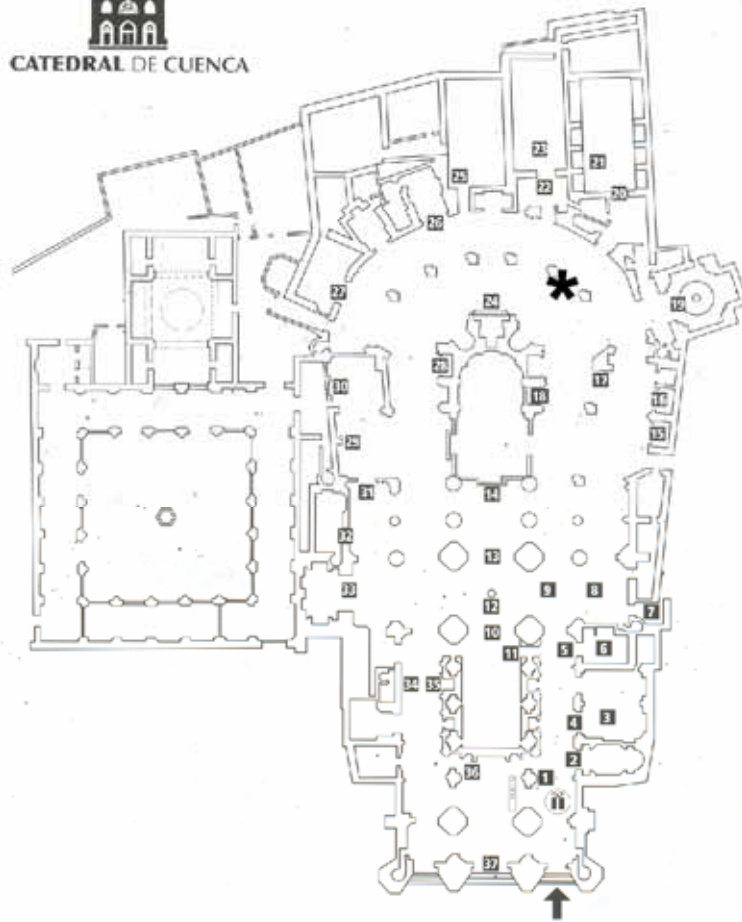


En la revista nº 2 en el capítulo de “Capellanías más importantes” hacíamos referencia a él. En el Archivo Parroquial figura con el nombre de Juan Antonio Alonso Maldonado. En su lápida sepulcral alguien lo inscribió con el nombre de José Juan Maldonado. No hay ninguna duda de que es él ya que el Cargo, el día y el año de fallecimiento son los mismos.

Decíamos en el número 2 que suponíamos que fue enterrado en la Catedral de Cuenca porque así se había comunicado al Párroco del pueblo. Ahora ya sabemos dónde se encuentra enterrado. Está en uno de los lugares más destacados de la Catedral junto a obispos y personas importantes de la vida de esa ciudad.

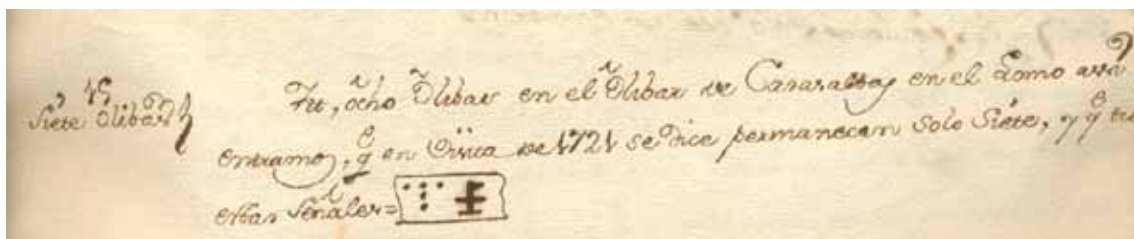



CATEDRAL DE CUENCA



**Tumba señalada con asterisco de nuestro paisano
en la Catedral de Cuenca**

OLIVAR MARCADO PARA SIEMPRE



“ Ítem. Ocho olivas en el olivar de Casas Albas en el lomo está como entramos, que en Visita de 1721 se dice permanecen sólo siete, y que tienen estas señales =”(Libro de Vínculos – 1759 – Fundación de 1721- hoja 68)

Paseando por los pocos olivares que hoy quedan en nuestro término municipal aún pueden descubrirse estas huellas del pasado. En algunos olivos, en sus troncos centenarios, está la marca de nuestra historia y de nuestro pasado, indicándonos incluso el lugar exacto de su ubicación para que sólo tengamos que admirarnos del lenguaje con el que hoy, después de mucho tiempo, nos habla la Escalonilla de entonces.

SOBERANA IMAGEN DE NUESTRA SEÑORA DE LA SOLEDAD

No es fácil encontrar fechas exactas de la construcción de la Ermita de Nuestra Señora de la Soledad. En los manuscritos se hacen múltiples referencias a ella ya desde tiempos muy antiguos. Creo que una de las citas que más nos puede aproximar a su origen la encontramos en la Capellanía de “**CESARIA LÓPEZ NOMBELA**” que fallece un cinco de Diciembre de 1775, aunque bien es cierto que la Ermita ya existía parece que en su Testamento deja suficientes caudales para rehacerla enteramente sobre otra de la misma advocación. “...y *podieran pertenecer en cualquier tiempo a la soberana imagen de Nuestra Señora de la Soledad venerada en la Ermita inmediata a este lugar... que el cura propio de la Iglesia Parroquial de este lugar tuviese por conveniente gastar en reedificar la Ermita principiada de esta Soberana Imagen...con las demás limosnas que hubiesen ofrecidas hasta dejarla concluida...*”

Por lo que parece, la Ermita en estas fechas estaba comenzada pero no concluida. Es muy probable que se comenzara unos años antes pero se puede establecer la fecha de 1770-1775 como la de la construcción definitiva de dicha Ermita. (*Libro de Vínculos y Capellanías fundadas en la Iglesia de Escalonilla – 1759- folio 109- Libro antecedente. Fol.702*). También puede consultarse el *Libro de la Hermandad de Nuestra Señora de la Soledad- 1769-Caja de Archivo Parroquial – nº 39*.

Recuerden que en el saqueo de los franceses se llevaron casi todo de la Iglesia Parroquial, incluido los Vasos Sagrados y todos los bienes de la Ermita de Nuestra Señora de la Soledad (1809) (**Revista nº 2**)

UN TESTAMENTO DE 1580

Traslado de Testamento
del Bachiller Juan López
Año de 1580
que se otorga

NOTA MARGINAL

Ante esta carta testamento.....El Bachiller Juan López, Clérigo y vecino de el lugar de Escalonilla... religión de la muy noble Ciudad de Toledo. Estando enfermo del cuerpo y sano del entendimiento natural, tal cual Dios mi Señor.... Me le quiso dar y temiéndome de la muerte que es cosa natural de la cual no hay criatura humana que se pueda excusar y creyendo firmemente en la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres Personas y un solo Dios verdadero. Por ende.... Por esta presente carta que entrego y ordeno este mi Testamento. Como última y postrimera voluntad y gloria y alabanza de Dios mi Señor y de su vendita y gloriosa majestad en la forma y manera siguiente-----

Primeramente mando mi ánima a Dios que.... Me redimió por su Preciosísima Sangre y el cuerpo a la tierra de donde fue formado-----

Ítem. Mando que cuando Nuestro Señor Jesucristo fuere subido que me llevare de esta postrera vida que mi cuerpo sea sepultado en la Iglesia de Santa María Magdalena de este lugar en la sepultura de mi padre que sea en gloria-----

Ítem. Mando que el día de mi enterramiento me digan seis misas la una cantada y las otras rezadas y den por cada misa a los clérigos y frailes tres añales y una candela de las de un real y al cura y sus presbíteros acostumbrados, y lleven de ofrenda fanega y media de trigo y una arroba y media de vino, y el resto para el sacristán. La tercera parte para que me digan.... De nueve legiones y las letanías de los Santos y si ese día no hubiere lugar se diga luego a otro día luego siguiente y quiero y es mi voluntad que este día se den a trece pobres del pueblo, los más pobres, dos panes y una Para que rueguen a Dios por mí-----

Ítem. Mando que me hagan mis nueve días como es costumbre y la ofrenda como el día de mi enterramiento. Que se entienda que el sacristán hará su parte y paguen los derechos acostumbrados-----

Ítem. Mando a las cinco mandas forzosas de mandar a la... cinco mis...viniendo y enviando por ellas-----

Ítem. Mando que por cuanto yo he tenido por medianeros e intercesores entre Dios y mí, a los Santos y Santas infrascritos se diga una misa de la festividad de cada uno porque supliquen y rueguen a la Santísima Trinidad por mí, al Ángel Custodio de la Purificación de Nuestra Señora, del Espíritu Santo, a los Gozos de Nuestra Señora, de San Jerónimo, de San Agustín, de San Gregorio, de San Juan Crisóstomo, de San Lorenzo, de San Bruno, de Santo Antón, de San Benito, de Santa Escolástica, de San Miguel Arcángel, de San Esteban, de San Lázaro, de la Magdalena, de Santa

Marta, de San Marcos el Evangelista , de San Juan Apóstol, de todos los Santos y Santas de la parte de el Cielo, de Santo Domingo, de San Antonio de Pádua, de San Pablo primer ermitaño, de San Antonio, de San José, de San Joaquín, de Santa Ana, del Arcángel San Gabriel, de San Cosme y San Damián, de San Juan y San Pablo mártires, de San Fabián, de San Sebastián, de San Matías, de Santa Catalina, de Santa Inés, Santa Bárbara, Santa Polonia, Santa Lucía, Santa Isabel de Hungría y Santa Isabel, San Juan Bautista-----

Ítem. Mando se digan por mi alma cinco misas de la Cruz y otras cinco de las Plagas. Siete a las Siete Angustias de Nuestra Señora. Nueve a los nueve meses que Nuestra Señora tuvo a su Hijo precioso en su vientre y finalmente doce a los Doce Apóstoles.... -----

Ítem. Mando se me digan cien misas por mi ánima, las cincuenta de réquiem y las cincuenta del Oficio... que las cuales se digan en el Monasterio de San Francisco en Torrijos y en la Puebla, a donde mejor disposición hubiere y a mis testamentarios pareciera. -----

Ítem. Mando que se digan por las ánimas de mis padres veinte misas de Réquiem. -----

Ítem. Mando que se digan por las ánimas de mis hermanos y hermanas treinta misas del Oficio.... -----

Ítem. Mando que digan por las ánimas de Pedro de la Casa y Francisco Pérez mis cuñados treinta misas de Réquiem.-----

Ítem. Mando que digan por el ánima de Juan Blázquez y por mi tía Inés López cuarenta misas las cuales se digan en la Puebla y sean de las de Oficio... -----

Ítem. Mando me digan mi cabo de año como el día de mi enterramiento y que asistan cuatro pobres, dos mujeres y dos hombres, a las mujeres una camisa y una... de pisa y a los hombres un camisón y un sayo de pana de a seis reales la vara -----

Ítem. Mando que por cuanto mi cuñado Pedro de la Casa a el fin de sus días en muerte me mandó diez mil maravedíes porque tuviese el cargo de rogar a Dios por su ánima y después de mis días volviesen a sus hijos mando que se los den y vuelvan a mis sobrinos según fue su intención y su voluntad. -----

Ítem. Mando que el majuelo de Veragüe y el de la Cañada con todas las tierras que son tributarias al Conde de Cifuentes que las..... Illán Sánchez y Alonso Sánchez mis sobrinos con el cargo de el tributo que yo tengo. -----

Ítem. Mando que las olivas que yo compré de Juan de Arce, vecino de Toledo, que son ciento sesenta, cuatro mas o menos, que las aren y arreglen Alonso Sánchez

mi sobrino y sus hermanas, hijos de Alonso Sánchez mi hermano y las tengan y posean en el cargo de tributo que yo las tengo y poseo. -----

Ítem. Mando que el molino que yo tengo en Gerindote que se venda y los dineros que de él se hicieren los mis sobrinas Águeda e Isabel hijas de Alonso Sánchez mi hermano, dejando de los maravedíes que de dicho molino se hiciesen diez mil maravedíes para Inés Gómez mujer de Ciruelos, vecino de Gerindote, el cual molino es otro y sin tributo alguno. -----

*Ítem. Mando que por cuanto en este pueblo hay algunas personas necesitadas y con trabajos y no tienen así para poder pagar los pedidos que les reparten y es mi voluntad que de los frutos de mi hacienda se compren dos mil maravedíes de tributo y de ellos se paguen el Y servicio que pudiere pagar a los de viudas y pobres y se pague por las viudas, pobres y huérfanos pobres cada un año para siempre jamás, sobre lo cual encargo la conciencia a la justicia de cada un año lo haga y made repartir y para este repartimiento nombro a mis tres sobrinos Illán Sánchez, Alonso Sánchez y su hermano Alonso Sánchez a los cuales cometo este negociado y tengan cargo de comprar el tributo y de sobre cosas que no perezcan y encarguen y rueguen a Dios por mí y por las ánimas del Purgatorio y por que por ventura si esta limosna se hiciese a las personas así necesitadas se lo gastarían y después les harían molestia y sobre las labranzas quiero y es mi voluntad los dichos mis sobrinos se junten con los Y fiestas las personas necesitadas y reciban su carta de pago y si algo sobrare lo gasten en vestido y calzado para las viudas pobres. -
-----*

Ítem. Mando que por cuanto Germán Sánchez que sea en gloria mandó en su testamento que de el servicio y cargo que yo tenía de su servicio que dejase de mis bienes una Memoria por sí y por sus padres y hermanos y deudos y parientes pasados presentes y por venir, quiero y es mi voluntad que se digan cada un año para siempre jamás veinte misas en esta manera, la una sea de Réquiem con tres oraciones.... Y Deus quicíos patrem y fidelium Deus, y las cinco de la Cruz y otras cinco de las Plagas, y las nueve del Oficio que se hubiere debajo de la institución y sobre diga las cuales se digan en esta Iglesia de Nuestra Señora La Magdalena, y para esto nombro los bienes siguientes: Una tierra que está.... Por bajo del camino que va a la dehesa abajo que va junta al camino por donde van los de Carmena a Toledo, y once olivas que tengo en el Olivar camino de Toledo, y una aranzada de majuelo en la postura que tengo que va a la Puebla y a gramosilla la cual aranzada se señale aun por Mis albaceas señalaren con que no sea en la peor parte, los cuales bienes tenga el capellán o persona que mis bienes tuviere y poseyere con el cargo que sobre digo y se digan en el mes de enero y febrero y marzo.-----

Ítem. Mando que la tierra que tengo junto a la dehesa que se diera la peor casa si se diere tributo que las gallinas y dineros que montare que las.... Y sobre el capellán que poseyere la capellanía que instituyó Juan Blázquez y mi tía Inés López ya difuntos que estén en gloria y si no se diere a tributo a la renta que montare para siempre jamás condición que el capellán que tuviese y poseyere está obligado a rogar a Dios por mí y por mis difuntos. -----

Ítem. Mando que paguen a Catalina Sánchez mi sobrina el tiempo que me sirvió recibiendo en cuenta el suelo en que tiene su casa edificada, con más lo que me

llevó y es a cargo de su. Después debajo de su juramento. -----

Ítem. Mando que paguen a María de Espina el tiempo que me sirvió habiendo consideración.... A mi....de tres años y a la que alimenté, vestí y calcé sin ver de persona cosa alguna. -----

Ítem. Mando que den a Nuestra Señora de la Estrella cien reales para la obra y una frontera que tengo en Casas Albas que está por bajo del....junto a la vereda que va a la encerradilla para que de lo que rentare se tenga cargo cada un año de recorrer los tejados porque no se caigan. -----

Ítem. Mando al Hospital de este pueblo tres mil maravedíes y la cama en que falleciere y que se entienda un legón, dos paños de cama, dos sábanas y dos almohadas. -----

Ítem. Quiero y es mi voluntad dejar una Memoria por mí y mis padres y hermanos y hermanas, tíos deudos y parientes para lo cual nombro los bienes siguientes: Primeramente las casas de nuestra morada que por linderos casas de Juan Alonso y la Calle Real y de la otra parte la calle de Alfandarín y Casa de Juan Ruiz y por su hermano y un molino de aceite que poseo en este lugar y que está junto a las casas de Benito Muñoz con las fronteras que están alrededor del molino y una tierra que está junto a la cañada y a la dehesa de Nohalos y la parte el camino que va a la Puebla, y otra tierra que tiene mi sobrino Alonso Sánchez, y otra tierra que está Caliente y el tributo de la tierra que tiene puesta Juan Esteban y la tierra postura que tengo junto a un majuelo que tiene Alonso.... Hijo de Germán García y junto al majuelo de Juan García el Mozo y el majuelo de el arenalito y las olivas que tengo y poseo en el olivar de Casas Albas, sacadas las olivas que compré de Juan de Arce vecino de Toledo y las olivas que tengo desde el camino de Torrijos hasta el pradillo de abajo, con una oliva que tengo en las Cárcavas. Los cuales dichos bienes tenga y posea la persona que por mí quede nombrada con cargo de tres misas cada semana, la una de las ánimas del Purgatorio, la otra de San Juan Evangelista y la otra de las cinco Plagas, las cuales dichas misas se digan por mí y por mis padres y hermanos y hermanas, deudos y parientes, los cuales dichos bienes no puedan ser vendidos ni trocados ni enajenados sino que estén y permanezcan para siempre jamás con el cargo sobre el que digo y la persona que los tuviere y poseyere dichos bienes sea obligado a labrar y beneficiar y tener en pie de tal manera que antes vengan los otros bienes en aumento que no en disminución y sí, lo que Dios no permita, la persona que estos bienes tuviere y poseyere los dejare perder quiero y es mi voluntad que siendo amonestado una y dos veces por los patronos que fuesen para ello nombrados y no lo quisiere proveer y enmendar le puedan quitar los dichos bienes y darlos a otra persona de la localidad y condición que sea la persona que por mí fuese nombrada. -----

Ítem. Mando que den al señor Santillán tres varas de Para una sábana y a Nuestra Señora de la Be.... Y a Nuestra Señora de Melque y a Nuestra Señora de Alcubillete otras tres varas.... Para una sábana. -----

Ítem. Mando que asta que las mandas, legatos y pías causas que están en este testamento contenidos sean cumplidas que los dichos mis bienes no sean partidos ni

divididos sino que estén juntos y sin dividir y después de cumplido los partan como dicho tengo. -----

Ítem. Dejo y nombro por mis patronos de la dicha Capellanía a mis sobrinos Alonso Sánchez Jiménez y a Illán Sánchez, y por capellán de la dicha Capellanía a Alonso, hijo de Alonso Jiménez mi sobrino para que goce de todos los dichos mis bienes y que si este no fuere para ser capellán sea uno de sus hermanos o herederos del dicho Alonso Sánchez y si no fuese clérigo que sea uno de mi linaje y en el entretanto que sea dicho Alonso clérigo que lo goce su padre y digan las misas. -----

Ítem. Dejo por mis albaceas y testamentarios a los dichos mis sobrinos Alonso Sánchez Jiménez y a Illán Sánchez para que cumplan todo lo que en este mi testamento se ha ordenado. -----

Ítem. Mando que sean patronos de la Capellanía que así mando hacer y hago los dichos Illán Sánchez y Alonso Sánchez Jiménez, mis sobrinos y después de ellos sus hijos mayores y descendientes para siempre jamás, habiéndolos varones y sino mujeres. -----

Ítem. Mando que todos los bienes muebles y raíces que aquí nombro que yo dejo sean para la capellanía, y lo que fuere muebles del..... -----

Ítem. Para cumplir y pagar las mandas y gastos y obsequios y pías causas en este mi testamento contenidas dejo y nombro por mis albaceas y testamentarios y ejecutores de lo que está en este mi testamento contenido a Illán Sánchez y Alonso Sánchez Jiménez mis sobrinos, vecinos de este lugar a los cuales y de ellos por sí insolidum doy y otorgo todo mi poder cumplido para que entren y tomen de mis bienes los mejores y más bien parados de ellos y los vendan y rematen en pública almoneda o que de ella y de su valor cumplan y paguen lo que en esté en mi testamento contenido y cumplido y pagado, dejo otra capellanía que así mando Para que la ayuden a ella con todos los bienes. -----

... dichos cajones que tengo en otros bienes y raíces en cualquier revoco y anulo el susodicho testamento y su valor y efecto Es quien testamento o testamentos y mando..... codicilos y poderes para testamentos que..... esté en efecto.... Y otorgado por palabra, por escrito o por otra manera que no valgan ni hallasen en su sano juicio ni fuera de él, en caso que parezca salvo este dicho mi testamento, y si no valiere por mi testamento valga por mi codicilo y si no valiere por mi codicilo mando que valga por escritura pública, y por aquella mejor vía en forma que..... y en testimonio de lo que otorgo esta..... ante mi escribano público y de uso..... Que fue fechado y otorgado en el dicho lugar de Escalonilla en primer día del mes de Agosto del año del nacimiento de Nuestro Salvador Jesucristo de mil y quinientos ochenta años, testigos que fueron presentes a lo que dicho es el Bachiller Juan de Badajoz cura del dicho lugar yDíaz y Bartolomé Valera y Diego de Vera, clérigo y Andrés Sánchez de Diego Sánchez, vecinos de dicho lugar y lo firmó de su nombre, y por testigo el señor Bachiller Juan de Badajoz y Diego de Vera vecinos de dicho lugar..... Otorgante ser el mismo aquí contenido y atestado que no valga: y enmendado..... el Bachiller Juan López: por testigos el Bachiller Badajoz y Diego de Vera. ----- ante mí Alonso González Escribano.....

Tal vez alguien se pregunte por qué he metido aquí todo un Testamento entero siendo como es tan largo. ¿Qué importancia tiene para ser considerado de forma completa?, ¿qué datos de interés contiene como para que nos fijemos en él de forma tan exhaustiva?, ¿qué aporta de nuevo que no esté ya sabido a la historia de Escalonilla?

En fin, intentaremos resaltar algo del Testamento del Bachiller Juan López, clérigo presbítero y paisano que justifique el haberle recuperado del sueño de los justos con la importancia que le damos al traerle nuevamente a la vida, aunque sólo sea en los papeles, de nuestro pueblo.

1.- La fecha es de 1580. Por lo tanto nos remontamos suficientemente en el tiempo como para afirmar algún dato interesantísimo con categoría de aseveración histórica irrefutable. Aunque hay documentos anteriores, ninguno como éste es tan elocuente. Recordamos que la actual iglesia se termina de construir en 1583.

2.- Es la fecha más antigua donde se cita por primera vez a la Parroquia con el nombre de la Titular actual. Santa María Magdalena era ya la titular de la Parroquia en esa fecha. En todo el Testamento se cita dos veces. En una de ellas se le cita con el nombre de “Nuestra Señora La Magdalena”.

3.- He puesto el Testamento completo porque eso nos dará una idea de su estructura y de la mentalidad religiosa de la época, pudiendo considerar así cómo se movía la gente y cuales eran sus intereses en la vida y después de la muerte.


4.- Es un Testamento que se encuentra desgajado de cualquier libro de sus características y como podrán ver el papel está en muy malas condiciones de conservación. Al ser uno de los papeles más antiguos del Archivo Parroquial me parecía interesante recuperarle y transcribirle completamente, en lo que se ha podido, para rescatarlo y que no se pierda nuestra memoria histórica.

5.- Se citan calles como Alfandarín o calle Real que hoy ya no existen. Edificios, casas, hospitales, apellidos, lenguaje, moneda, tierras y parajes que forma parte de nuestro patrimonio.

6.- Por último, porque la intuición histórica me dice que, y creo no equivocarme, es uno de los personajes más valiosos e importantes de la Escalonilla del siglo XVI que de manera fortuita encontramos y que según parece estuvo enterrado al lado de la grada que da al púlpito, que era la tumba de sus padres.

7.- Creo que este Testamento tiene tanta importancia para la vida y la historia de Escalonilla que valdría la pena, como otras cientos de cosas, prestarle más atención y darle vida de alguna manera. No olvidemos que la sociedad que olvida, ignora o menosprecia su pasado, ya está muerta.

DIPUTACIÓN DE
TOLEDO

	PUNTO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA Excmo. Ayuntamiento de Torrijos
Fecha:	19-1-06
REGISTRO DE SALIDA	
N.º	65



PUNTO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA COMARCAL DE TORRIJOS

PZA. SAN GIL, 7 • 45500 • TORRIJOS
TELÉFONO: 925770801-EXT 5 • FAX: 925770517

Torrijos, 19 de Enero de 2006

Estimado Don Jesús:

Le remito la revista tal y como le prometí. Comunicarle que ha sido de gran ayuda toda la información que me facilitó, tanto la impresa como la oral. Aprovecho la ocasión para agradecerle nuevamente su colaboración con esta oficina y también animarle a seguir indagando en la historia y tradiciones de su localidad, bases indiscutible de la cultura actual, iniciativas como las suyas son las que tanto se necesitan en nuestros pueblos.

Sin más y esperando visitarle con prontitud se despide atentamente:

Beatriz del Olmo Silvestre
Agente de Desarrollo Turístico

PARA EL RECUERDO



Entre los años 1883 y 1885 un grupo de artesanos y trabajadores de Escalonilla fundan y forman la primera banda de música que fue dirigida por un carmenero.